



RAS/AAV\_

**APRUEBA ANEXO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS, CELEBRADO CON FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2018, ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA, Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA CULTURA, MEMORIA Y DERECHOS HUMANOS.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 000740**

**PUNTA ARENAS, 21 DIC 2018**

### **VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.053, de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; en el Decreto Supremo N° 432, de 2018, del Ministerio de Hacienda, que crea las partidas presupuestarias del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales; la Resolución Exenta N° 128, de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprueba el convenio de colaboración con transferencia de recursos, celebrado con fecha 30 de mayo de 2018, entre esta Secretaría Regional Ministerial y la Universidad de Magallanes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y el anexo de convenio suscrito con fecha 14 de diciembre de 2018, entre esta Secretaría Regional Ministerial y la Universidad de Magallanes.

### **CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que el Ministerio detenta entre sus funciones:

a) Fomentar, colaborar y promover el fortalecimiento de las iniciativas, proyectos y expresiones comunitarias de las culturas y de las organizaciones sociales, territoriales y funcionales vinculadas a estas manifestaciones culturales.

b) Promover, colaborar, realizar y difundir estudios e investigaciones en materias de su competencia.

c) Celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, en materias relacionadas con la labor del Ministerio.

Que el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende.

Que, la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de Magallanes y de la Antártica Chilena, desarrolla el Programa "Cultura, Memoria y Derechos Humanos", de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el cual se concreta en la región a través del trabajo de la Mesa de Derechos Humanos, liderada por esta Secretaría Regional Ministerial y en la cual participan además, la Seremi de Justicia y Derechos Humanos, el Instituto Nacional de Derechos Humanos, la Universidad de Magallanes, y otras organizaciones sociales de Derechos Humanos de esta Región.

Que, con fecha 30 de mayo de 2018 esta Secretaría Regional Ministerial y la Universidad de Magallanes celebraron un convenio de colaboración con transferencia de recursos, aprobado mediante Resolución Exenta N° 128, del 11 de junio de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial, con el ánimo de implementar un proyecto estratégico artístico cultural elaborado en el marco de la "Mesa de Derechos Humanos", que culminará con la elaboración de una cartografía y un libro sobre "Sitios de Memoria de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena".

Que en un principio, las actividades del convenio mencionado debían estar ejecutadas al 31 de diciembre de 2018, sin embargo, debido a la necesidad de realizar algunas adecuaciones en el presupuesto y a la ejecución de actividades aún pendientes, con fecha 14 de diciembre del presente las partes han celebrado un anexo modificatorio del convenio.

Que en virtud de lo anterior, resulta necesario dictar el acto administrativo que apruebe dicho acuerdo modificatorio del convenio celebrado entre ambas partes, por tanto,

## **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APRUÉBASE** el anexo modificatorio de convenio de colaboración con transferencia de recursos, que ha sido celebrado con fecha 14 de diciembre de 2018, entre esta Secretaría Regional Ministerial y la Universidad de Magallanes, cuyo texto es el siguiente:

**"ANEXO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN  
CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
ENTRE  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS,  
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO  
Y  
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**

En Punta Arenas, a 14 de diciembre de 2018, entre LA SEREMI DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA, R.U.T. N°61.972.500-k, representada por su Secretaria Regional Ministerial doña Katherine Ibacache Calderón, ambas domiciliadas para estos efectos en Pedro Montt 809, ciudad y comuna de Punta Arenas, en adelante la "Seremi", y la UNIVERSIDAD DE MAGALLANES, R.U.T N° 71.133.700-8, representada por su Rector, don Juan Oyarzo Pérez, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Bulnes N° 01855, de la ciudad de Punta Arenas, en adelante e indistintamente "UMAG", se celebra el siguiente anexo de Convenio de colaboración con transferencia de recursos:

## **PRIMERO: ANTECEDENTES**

El 30 de mayo de 2018 las partes celebraron un convenio de colaboración con transferencia de recursos, con el objeto de implementar el proyecto estratégico artístico cultural elaborado en el marco de la "Mesa de Derechos Humanos" que impulsa el Programa de Cultura, Memoria y Derechos Humanos de la Secretaría Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, y en la cual participan organizaciones de Derechos Humanos de la región; a saber, Hijos y Nietos por la Memoria, Mujeres Ex presas políticas de Magallanes años 1973-1974, Familiares de Ejecutados Políticos, Usuarios Prais, Cultural y de Derechos Ciudadanos Orlando Letelier del Solar, la Seremi de Justicia y Derechos Humanos, el Instituto Nacional de Derechos Humanos y la Universidad de Magallanes, a través de su Unidad de Derechos Humanos y Ciudadanía, además de otros actores que por pertinencia al tema puedan ir sumándose.

Lo anterior se enmarca en el Plan de Trabajo del programa Cultura, Memoria y Derechos Humanos año 2018, contemplando una serie de hitos a desarrollarse entre los meses de junio y diciembre del presente año.

Para el cumplimiento del objetivo señalado, la SEREMI contribuye con el desarrollo de esta iniciativa mediante el aporte único y total de \$10.000.000 (diez millones de pesos), recursos contemplados en la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Item 03, Asignación 087, del Decreto Supremo N° 432, de 2018, del Ministerio de Hacienda.

Para el cumplimiento de las actividades descritas en el referido convenio, UMAG podrá destinar los recursos transferidos en los siguientes ítems:

- A. Honorarios a profesionales, técnicos o expertos que presenten servicio a alguna de las actividades del presente convenio (31% aproximado).
- B. Alojamiento, alimentación y pasajes nacionales y/o regionales (aéreos, terrestres y/o marítimo) de profesionales, técnicos, expertos o invitados que participen de las actividades del presente convenio (3% aproximado).
- C. Pasajes nacionales y/o regionales (aéreos, terrestres y/o marítimo) de profesionales, técnicos, expertos o invitados que participen de las actividades del presente convenio (6% aproximado).
- D. Servicio de alimentación para alguna de las actividades del convenio (talleres, presentaciones de libro, reuniones, otras) (3% aproximado).
- E. Impresión de libros, gráficas de difusión (afiches, invitaciones, separadores de libro, otros) para las actividades del presente convenio (55% aproximado).
- F. Gastos menores (traslados urbanos en taxi de profesionales, técnicos, expertos o invitados que participen de las actividades del presente convenio, inscripción libro en derechos de propiedad intelectual, insumos de cafetería, estacionamientos, insumos de oficina, artículos de higiene y aseo, otros) para el adecuado desarrollo de las actividades (2% aproximado).

## **SEGUNDO: MODIFICACIONES**

Las partes acuerdan realizar las siguientes modificaciones:

- 1.- Modificaciones presupuestarias según el siguiente detalle:

Item	Monto	Reitemizar a
C. Pasajes nacionales y/o regionales (aéreos, terrestres y/o marítimos) de profesionales, técnicos, expertos o invitados que participen de las actividades del presente convenio	118.207	B. Alojamiento, alimentación y pasajes nacionales y/o regionales (aéreos, terrestres y/o marítimos) de profesionales, técnicos, expertos o invitados que participen de las actividades del presente convenio
C. Pasajes nacionales y/o regionales (aéreos, terrestres y/o marítimos) de profesionales, técnicos, expertos o invitados que participen de las actividades del presente convenio	10.354	F. Gastos menores (traslados urbanos en taxi de profesionales, técnicos, expertos o invitados que participen en las actividades del presente convenio, inscripción libro en Registro de Propiedad Intelectual, insumos de cafetería, estacionamientos, insumos de oficina, artículos de higiene y aseo, otros) para el adecuado desarrollo de las actividades

2.- El plazo de ejecución de actividades se prorrogará hasta el 30 de mayo de 2019.

Todo lo anterior, con el fin de completar la ejecución de actividades que se encuentran aún pendientes.

En todo lo no modificado en el presente instrumento, se mantienen vigentes las cláusulas del convenio suscrito con fecha 30 de mayo del presente.

### **TERCERO: PERSONERÍAS**

La personería de doña Katherine Ibacache Calderón, en su carácter de Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de Magallanes y la Antártica Chilena, consta en el Decreto Supremo N° 6, de 2018, del Presidente de la Republica, y su facultad para suscribir el presente convenio consta en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

La personería de don JUAN OYARZO PÉREZ, en su calidad de Rector, para representar a la UNIVERSIDAD DE MAGALLANES, emana del Decreto N° 238 de 06 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en el D.F.L. 154 de 1981, del Ministerio de Educación.

Estos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

Este instrumento se redacta en 3 (tres) cláusulas y se extiende en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres de ellos en poder de la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA y uno en poder de la UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

**KATHERINE IBACACHE CALDERÓN**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL**  
**PATRIMONIO**  
**REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**

**JUAN OYARZO PÉREZ**  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD DE MAGALLANES"**

(hay firmas)

**ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE,** una vez tramitada la presente Resolución, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, con la tipología "Convenios" en la categoría "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y el artículo 51 de su Reglamento.

Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales de personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.



ANÓTESE

**KATHERINE IBACACHE CALDERÓN**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

aav

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Oficina de Partes, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- 1 Unidad de Administración y Finanzas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- 1 Unidad de Ciudadanía Cultural, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- 1 Asesora Jurídica, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (copia digital).
- 1 Encargada de Transparencia Activa, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (copia digital).
- 1 Universidad de Magallanes (Avda. Bulnes N°01855, Punta Arenas).

**INUTILIZADO**

